

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9260 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el primer ejercicio.*

En sesión celebrada el día 24 de los corrientes se procedió al sorteo de los opositores, que arrojó el siguiente resultado:

Número	Apellidos y nombre
1	Rouanet Moscardó, Jaime.
2	Cachón Villar, Pablo Manuel.
3	García Rodríguez, Antonio.
4	Martín-Casalla López, Juan José.
5	Conde Martín de Hijas, Vicente.
6	Márquez Aranda, Andrés.
7	Martínez-Vares García, Santiago.
8	Pérez Alférez, Juan Ignacio.
9	López Keller, Carlos.
10	Portero García, Luis.
11	Botana López, José María.
12	Divar Blanco, José Carlos.
13	Cáncer Lalanne, Enrique.
14	Rivera Temprano, Ezequías.
15	García de Prado y Ruibérriz de Torres, Rafael.
16	Oro Pulido López, Mariano de.
17	González Poveda, Pedro.
18	Madrigal García, Carmelo.
19	Gil Merino, Antonio.
20	García Varela, Román.
21	Sampedro Corral, Mariano.
22	Trillo Torres, Ramón.
23	Luzón Cuesta, José María.
24	Delgado Barrio, Francisco Javier.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio a los opositores comprendidos entre los números 1 al 10, ambos inclusive, para el día 10 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Secretario, Genaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Pera Verdguer.

9261 *CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de Médico Tocólogo en la plantilla de dicho Organismo.*

Advertida error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1974, páginas 7843 a 7848, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Se ha omitido como requisito, «Ser español, mayor de dieciocho años».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9262 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Practicantes dependientes de la Dirección General de Sanidad.*

Vacantes cuarenta y nueve plazas no escalafonadas de Practicantes dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuarenta y nueve plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas:

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, y clasificadas en los anexos I y II, según el siguiente detalle:

A I: 4220, 4236, 4237, 4241, 4242, 4246, 4246.

A II: 4243, 4076, 4877, 4978, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892, 4893, 4894, 4895, 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del antiguo título de Practicante, expedido por alguna Facultad de Medicina o del título de Ayudante Técnico Sanitario o del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de documentos y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad para los efectos del punto 4.1.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación será en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por similitud con el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad por:

Presidente: El Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental o Jefe de Sección en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y dos Ayudantes Técnicos Sanitarios dependientes de la Dirección General de Sanidad, y uno de éstos actuará como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Solamente habrá llamamientos para los opositores en cada uno de los ejercicios.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario para aprobar una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos.

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebelde que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos preceptivos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso la autoridad correspondiente formulará de la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1., se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Los opositores que hubieren completado su documentación deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre solicitando todas las plazas, y en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Primera parte

Tema 1. Concepto moderno del hospital.—Misión del A.T.S. en el mismo.—Asistencia y cuidados de los enfermos agudos, crónicos y convalecientes.

Tema 2. Hospitalización de enfermos infecciosos en la organización general del hospital.—El Ayudante Técnico Sanitario y su misión en el servicio de admisión e información de enfermos infecciosos.

Tema 3. Requisitos necesarios para admisión de enfermos en el Hospital de Enfermedades Infecciosas.—Documentación necesaria.—Historia clínica, archivos y ficheros.

Tema 4. El A.T.S. en la educación sanitaria del enfermo, familiares y acompañantes.

Tema 5. Microorganismos patógenos.—Infección.—Antiséptica.—Los desinfectantes en general.—Desinfección de agujas y jeringuillas.—Vías de transmisión de las bacterias patógenas.

Tema 6. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, tífus exantemático y tuberculosis, viruela, hepatitis y demás enfermedades producidas por virus.

Tema 7. Precauciones sanitarias que debe de adoptar el A.T.S. ante un enfermo infecto-contagioso. Higiene de la habitación del enfermo.—Colaboración del A.T.S. en las actividades clínicas del hospital.

Tema 8. Concepto de sueros, vacunas y antibióticos.—Normas fundamentales para su aplicación.

Tema 9. Poliomieltis.—Cuidados que deben prestarse a un enfermo poliomieltico en fase aguda o con secuelas.

Tema 10. Tuberculosis pulmonar.—Otras formas clínicas.—Definiciones.—Medidas preventivas ante la tuberculosis abierta y cerrada.—Indicaciones urgentes que debe adoptar el A.T.S. en casos de hemoptisis.

Tema 11. Cuidados que debe prestar el A.T.S. a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

Tema 12. Vómitos.—Sus variaciones.—Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.—Diarrea.—Variedades.

Tema 13. Concepto de abdomen agudo.—Conducta a seguir por el A.T.S. ante la sospecha del mismo.—Ideas generales sobre ictericias e hidropesía.

Segunda parte

Tema 14. Disfonía y afonía.—Polipnea y disnea.—Tós: expectoración; modo de recoger y conservar el esputo para su análisis.—Desinfección de escupidoras, cuñas y otros enseres.

Tema 15. Pulso, modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmia.—Colapso.—Medidas iniciales que debe tomar el A.T.S. en caso de colapso.

Tema 16. Modo de recoger la orina para expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario.—Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material y sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 17. Delirio.—Sus variedades.—Conducta del A.T.S. ante un agitado.

Tema 18. Temperatura, medición de la misma.—Termometría clínica.—Confección de gráficos.—Datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebre continua y fiebre intermitente.—Febrícula.

Tema 19. Métodos para combatir la fiebre.—Métodos físicos para moderar la fiebre.—Balseación y técnica.—Concepto de hibernación.—Antipiréticos más importantes.

Tema 20. Anemia aguda.—Cuando se reproduce.—Técnica de la inyección del suero artificial.—Hemorragias: epistaxis, gastrorragias, hematuria, hemoptisis, y purpura.

Tema 21. Hemostasia.—Medios empleados para cohibir una hemorragia.—Taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

Tema 22. Cuidados que deben tenerse en las cavidades bucal y nasofaríngeas en las enfermedades infecciosas.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizar.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.—Colchón antiescara.—Posiciones y movilización del enfermo encamado.

Tema 23. Respiración artificial.—Modo de realizarla.—Apósitos utilizados en reanimación cardiopulmonar.

Tema 24. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares e intravenosas y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de aplicación.—Técnica de gota a gota.

Tema 25. Régimen dietético.—Su definición.—Variedades de los mismos e importancias de su empleo.

Tema 26. Enemas.—Supositorios, etc.—Purgantes.—Caracteres físicos de los excrementos, clases.—Aplicaciones del frío y del calor sobre el vientre; forma práctica de realizarlas.

9263

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre del mismo año)